



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Doña Covadonga Tomé Nestal, Portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de impulso demográfico (12/0142/0001/02539)**:

Enmienda n.º 29

DE MODIFICACIÓN

En virtud de la presente enmienda de modificación, se modifica el artículo 52.2

En el texto original:

“2. La Administración del Principado de Asturias colaborará en los objetivos de atención, acogida, integración y arraigo de la inmigración con los servicios de atención a la población inmigrante de los ayuntamientos y con los programas con objetivos similares que desarrollan distintas entidades privadas.”

Se propone modificar el texto original:

“2. La Administración del Principado de Asturias colaborará en los objetivos de atención, acogida, inclusión y arraigo de las personas migrantes con los servicios de atención a la población migrante de los ayuntamientos y con los programas con objetivos similares que desarrollan distintas entidades privadas.”

JUSTIFICACIÓN

Es algo impreciso e incorrecto, no se colabora en objetivos orientados a la inmigración, son medidas dirigidas a personas, en este caso, migrantes. Del mismo modo se sustituye la palabra integración por inclusión, ya que la primera mantiene en una posición de desigualdad al colectivo o a la persona con respecto al resto de la comunidad y en la segunda, como ya se viene abordando de forma integral en todas las instituciones públicas, la forma de relación entre todos los miembros de la comunidad parte desde una posición de igualdad.

Xunta Xeneral, a 21 de marzo de 2024
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal